

POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS **Y LENGUAS AUTÓCTONAS DE ENSEÑANZA** **EN LA EUROPA DE LOS VEINTISIETE**

Coloquio internacional
(París, 28-30 de junio de 2012)

Université Paris Diderot – Paris 7
UFR Études Interculturelles de Langues Appliquées
CLILLAC-ARP

La UFR EILA y el equipo de investigación CLILLAC-ARP organizan un coloquio internacional titulado “Políticas lingüísticas y lenguas autóctonas de enseñanza en la Europa de los veintisiete”. Este coloquio, cuya dirección corre a cargo de Jose Carlos Herreras, tendrá lugar en la Universidad París Diderot–París 7 del 28 al 30 de junio de 2012.

La Unión Europea está formada actualmente por veintisiete países. Su composición actual es el resultado de seis ampliaciones sucesivas, realizadas a partir del núcleo de los seis países fundadores, signatarios del Tratado de Roma en 1957 (Alemania, Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo y los Países Bajos). La primera ampliación, que se produjo en 1973, permitió que tres países (Dinamarca, Irlanda y Reino Unido) entraran a la Comunidad; en 1981 un nuevo país (Grecia), y después, en 1986, otros dos (España y Portugal) pasarán también a formar parte de la Comunidad; en 1995, bajo una nueva denominación, la Unión Europea recibe a tres países (Austria, Finlandia y Suecia) y, en enero de 2004, otros diez países (Chipre, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, República Checa, Eslovaquia y Eslovenia) integran la Unión; a los que se suman finalmente, en 2007, otros dos países, Bulgaria y Rumanía.

Desde el punto de vista lingüístico, la ampliación de la Unión Europea ha implicado el aumento del número de lenguas oficiales, pasando de las cuatro iniciales, a las 23 de hoy. No obstante, hay que señalar que, si las lenguas oficiales de la Unión Europea son numerosas, más numerosas son aún las lenguas habladas en el territorio de la Unión que no disfrutaban de ese estatus. En efecto, en muchos países de la Unión la diversidad lingüística es regla general y, además de las 23 lenguas oficiales citadas anteriormente (y exceptuando las lenguas de los inmigrantes), en el territorio de la Unión se hablan más de otras cincuenta lenguas. Estas últimas, según el país, pueden no disfrutar de estatus de oficialidad alguno o bien tener estatus de lengua oficial en una parte, más o menos amplia, del territorio del país. Por otra parte, dado que las fronteras lingüísticas no corresponden a las fronteras administrativas, en el caso de lenguas comunes a varios países, una misma lengua puede tener un estatus diferente a uno u otro lado de la frontera.

El estatus de una lengua en un país dado resulta a menudo determinante para delimitar el espacio que se le reserva en el seno del sistema educativo, en el que ésta puede ser lengua enseñada, lengua vehicular de la enseñanza o bien verse excluida.

En Europa, a lo largo del siglo XX, las lenguas de enseñanza han sido por lo general, en la

mayoría de países, lenguas de Estado. Ciertamente existen textos –en especial la Convención de la Unesco del 14/12/1960, inspirada del artículo 2 de la “Declaración Universal de los Derechos Humanos”, adoptada y proclamada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 10/12/1948–, concernientes a la lucha contra la discriminación de las minorías y a favor de la enseñanza en sus lenguas propias, pero todavía habrá que esperar al último cuarto de siglo para que los gobiernos tomen conciencia del problema. Bajo el impulso de la Unión Europea y, sobre todo, del Consejo de Europa que ha elaborado la “Carta europea de las lenguas regionales o minoritarias” (5 de noviembre de 1992), las minorías lingüísticas van a ver el reconocimiento de sus derechos, especialmente en el ámbito educativo. Ciertamente es, sin embargo, que dicho reconocimiento se realiza de manera desigual en toda Europa, pues no todos los países de la Unión Europea son signatarios de la Carta, o bien lo son pero no la han ratificado, ni todos los países signatarios que la han ratificado la aplican de la misma forma.

El coloquio se organiza en torno a dos ejes temáticos:

1.- Un primer eje temático tratará de las lenguas y la normalización de los sistemas lingüísticos, que puede facilitar o, por el contrario, complicar la introducción de la lengua regional en el sistema educativo. Es cierto que cuando se quiere enseñar una lengua, lo que en general corresponde a una fase anterior a la de la enseñanza en la lengua, es necesario que el sistema lingüístico haya sido normalizado, para poder enseñar un modelo de lengua común –es decir, un modelo de lengua sometido a cierto número de reglas, a una gramática– en todo el territorio en cuestión.

2.- El segundo eje temático será consagrado a los países de la Unión que presentan situaciones lingüísticas complejas, con el fin de analizar y evaluar las soluciones propuestas por esos países para asegurar la presencia de las lenguas habladas en sus territorios en los diferentes niveles del sistema educativo (infantil, primaria, secundaria, superior).

La problemática de este segundo eje podría versar, por ejemplo, sobre el estatus de la lengua regional con respecto a la lengua de Estado en el sistema educativo, la repartición de las materias enseñadas en lengua regional/lengua de Estado, el carácter de la enseñanza en lengua regional (obligatorio, facultativo, aplicado al conjunto del país, a una región determinada...), las repercusiones de la introducción de lenguas regionales en el sistema educativo (reacciones de la población: aceptación, rechazo...), las perspectivas de futuro de la enseñanza en lengua regional, etc.